

OFICIO N° 06272/2024

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°924 DE 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA SMA

MAT.: SOLICITA AUMENTO DE PLAZO PRESENTACIÓN CRONOGRAMA MEDIDAS PROVISIONALES.

VALDIVIA, MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024

**DE: CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

**A: EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE OFICINA REGIONAL DE LOS RIOS
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
YERBAS BUENAS N° 170, VALDIVIA**

Junto con saludar, en el marco de las medidas provisionales dictadas por vuestra Superintendencia del Medio Ambiente –“SMA”- mediante su Resolución Exenta N°924 de 14 de junio de 2024, me dirijo respetuosamente a usted para solicitar un incremento en el plazo determinado en el numeral 5° del resuelvo primero de la mentada resolución, que fijó un plazo de 5 días corridos para que la Municipalidad presentara ante vuestra entidad de fiscalización ambiental un cronograma de saneamiento del sector, que indique plazos y detalle de las acciones concretas que este municipio diseñe para la ejecución de las medidas indicadas en los numerales anteriores del mismo resuelvo de la resolución exenta indicada.

Se pide la prórroga del plazo indicado, en consideración a los fundamentos que a continuación se explicitan.

A este respecto, cabe recordar que el numeral 1° del resuelvo primero de la Res. Ex. 924, ordenó a este municipio, “proceder al inmediato manejo de los lixiviados”; el numeral 2° del mismo resuelvo y resolución, ordenó “reparar y reforzar el sector de talud dañado de la laguna de lixiviados”; el numeral 3° ordenó, “realizar la limpieza y retiro de los residuos sólidos derramados”; y el numeral 4° ordenó “realizar un monitoreo de la calidad de aguas superficiales, a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental”.

En seguida, es pertinente indicar que, tal como explicó este municipio a vuestra SMA en la minuta de respuesta al requerimiento de información ordenado en la Resolución Exenta N° O.R.L.R. N°017 de 05 de junio de 2024 también de vuestra procedencia, minuta que se adjuntó al Oficio conductor municipal N°06172 de fecha 17 de junio de 2024, la Municipalidad ha desarrollado y se encuentra ejecutando varias acciones que suponen dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2, 3 y 4, del resuelvo primero de la Resolución Exenta N°924.

Así por ejemplo, respecto de la medida provisional consistente en “reparar y reforzar el sector de talud dañado de la laguna de lixiviados”, en la minuta y el oficio municipal antes indicado y que fue evacuado como respuesta al requerimiento de información, se informó a vuestra SMA que con fecha 14 de junio de 2024, la empresa contratista operadora del vertedero pudo ingresar con maquinaria especial hasta la piscina de retención de lixiviados, logrando sellar la salida de lixiviados y mantener el pretil, lo que permitió paliar la contingencia. Se acompañaron en la minuta mencionada fotografías fechadas y georreferenciadas de la labor descrita.

De igual modo, en la minuta adjunta al oficio municipal de respuesta al requerimiento de información, en relación a la medida provisional de “realizar la limpieza y retiro de los residuos sólidos derramados”, se informó a vuestra SMA, acompañando igualmente fotografías fechadas y georreferenciadas, que estas labores se realizaron especialmente el día 12 de junio de 2024 y que, sin perjuicio de ello, en los próximos días de incrementarán las mismas hasta lograr despejar la ladera por donde escurrió el lixiviado.

También, en la minuta adjunta al oficio municipal de respuesta al requerimiento de información, en relación a la medida provisional “realizar un monitoreo de la calidad de aguas superficiales, a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental”, este municipio informó a la SMA que se encuentra en proceso de obtención de un monitoreo de la calidad de las aguas superficiales del estero el Mosco a través de una ETFA, muestreo que incluirá puntos adicionales a los actualmente comprendidos en el plan de vigilancia de la RCA y que considerará PH, temperatura, aceites y grasas, DB05, DQO, manganeso, hierro, plomo, zinc, nitrógeno amoniacal, nitritos, nitratos, fósforo, coliformes totales y fecales, sólidos

suspendidos totales y turbiedad.

Todas estas acciones que suponen dar cumplimiento a las medidas provisionales decretadas, pueden y serán informadas en el cronograma que se presente y que fue ordenado en el numeral 5° del resuelto primero de la Resolución Exenta 924. No obstante, tratándose de la medida provisional del numeral 1° del resuelto primero, esto es, "*proceder al inmediato manejo de los lixiviados*", actualmente la Municipalidad no puede proponer soluciones técnicas concretas para atender a la misma dentro del plazo que ha sido conferido.

En efecto, si bien esta entidad edilicia se encuentra evaluando acciones para cumplir lo ordenado en cuanto al manejo de lixiviados, dicha evaluación concluirá necesariamente fuera del plazo de 5 días que ha sido otorgado. Esto es así, por cuanto no existe claridad sobre cuál es la solución efectiva de manejo de lixiviados que implementará la Municipalidad, lo que impide poder presentar un cronograma respecto de una acción o medida que aún no se esclarece.

Este proceso de evaluación de soluciones técnicas para el manejo de los lixiviados, es necesario para decidir las medidas concretas a implementar e implica, en términos generales, ponderar alternativas de acumulación de lixiviados mediante obras civiles de movimiento de tierra, evaluar las alternativas de tratamiento de lixiviados, y evaluar alternativas de impermeabilización y de desviación de aguas lluvias y lixiviados de antiguos cuerpos de basura. En específico, la referida evaluación comprende a lo menos, los siguientes aspectos.

- El diseño de obras de canalización o redirección de las escorrentías superficiales que aportan agua desde las cuencas circundantes al vertedero, para lo cual, actualmente la Municipalidad cuenta con la colaboración de la Asociación de Municipios de la región de Los Ríos. Esta acción ya se encuentra comprometida en el marco de la propuesta de PDC Refundido presentada por la Municipalidad ante vuestra SMA y permitirá disminuir el aporte de aguas lluvia a la laguna de lixiviados.
- El diseño y posterior ejecución de obras de intercepción de escorrentías superficiales que ocurren dentro del vertedero en zonas antiguas y cubiertas de vegetación, con el objetivo de que, junto a la ejecución de la acción anterior, se disminuya el aporte de aguas lluvia a la laguna de acumulación de lixiviados.
- La evaluación de la implementación de obras civiles de impermeabilización de determinados sectores del vertedero, esto es, los sectores más antiguos, y la implementación de obras de canalización o redirección de las escorrentías superficiales que se generarán. Estas obras permitirían disminuir la producción de lixiviados y disminuir el caudal que ingresa a la laguna de acumulación.
- La realización de una batimetría en la laguna existente, que complementará los antecedentes topográficos ya existentes.
- El desarrollo de una modelación sobre la generación de lixiviados que permita estimar el caudal que ingresa a la laguna, lo que permitirá proyectar el impacto de la implementación de distintas obras sobre el caudal de lixiviados que se debe manejar.
- La evaluación del aumento de la capacidad de almacenamiento de la laguna actualmente existente y la evaluación de implementación de una nueva piscina de alivio que permita incrementar la capacidad total de almacenamiento.
- La determinación de la calidad de los lixiviados, para lo cual este titular ya ha contratado los servicios de monitoreo y determinación de parámetros.
- La evaluación del sistema de tratamiento de los lixiviados que se aplicará. Esto implica efectuar un análisis técnico, económico y financiero de las alternativas de tratamiento disponibles en el mercado, asunto sobre el que vale la pena indicar, este municipio ya tiene trabajo avanzado pues se encuentra dentro de la inversión del Plan de Cierre del vertedero que se informó en la propuesta de PDC Refundido a vuestra SMA. En efecto, se ha tomado contacto con proveedores nacionales e internacionales y ahora se ha solicitado apresurar la presentación de propuestas sobre la base de la modelación de caudal y carga que se encuentran en desarrollo.

Así, esta evaluación (con todos los aspectos comprendidos en ella que han sido enunciados) se estima absolutamente necesaria para efectuar el manejo de los lixiviados que ha ordenado vuestra SMA. Mientras no termine aquella, no es posible detallar las acciones concretas y los plazos que exige el cronograma que se ha ordenado presentar en 5 días, razón por la cual se pide la prórroga de este plazo.

Por otra parte, es menester hacer presente que cualquiera sea la determinación sobre la solución concreta de manejo de

lixiviados por la que se opte, esta supondrá un elevado costo que será necesario financiar con recursos adicionales al presupuesto municipal, para lo cual, la Municipalidad planea acudir al procedimiento para solicitudes de recursos de emergencia que tiene vigente el Ministerio del Interior, o bien, solicitar los recursos a otro ente de la Administración.

En otras palabras, el cronograma que ordena la resolución exenta 924 y que exige tener claridad sobre los plazos asociados a las soluciones que se evalúen, sólo podrá elaborarse y presentarse responsablemente ante vuestra SMA una vez que la Municipalidad obtenga y analice los resultados de distintos monitoreos y determinaciones que se encuentran en curso, y una vez que exista certidumbre sobre el valor asociado a las distintas alternativas de solución de lixiviados que se encuentran en análisis. Realizado ello, solo podrán informarse los plazos involucrados de acuerdo al procedimiento para solicitudes de recursos de emergencia del Ministerio del Interior, o bien, de acuerdo al procedimiento que rija la obtención de recursos del órgano administrativo de que se trate y al cual se acuda (SUBDERE, MIDESO, GORE, u otro). Todo esto, no es posible cumplir dentro de los 5 días que ha otorgado la SMA.

Por las razones anteriores, **se solicita ampliar el plazo para presentación del cronograma exigido en el numeral 5° del resuelvo primero de la Resolución Exenta N°924 de 14 de junio de 2024, por 10 días adicionales**, plazo que será suficiente para tener claridad sobre los aspectos de evaluación inconclusos antes señalados y que impiden presentar el cronograma dentro de los 5 días corridos ordenado.

Por último, se hace presente que la extensión de plazo que aquí se formula, se solicita sin perjuicio de implementar e informar a vuestra SMA, la ejecución de las otras medidas provisionales referidas por los numerales 2, 3 y 4 del resuelvo primero de la resolución exenta 924, de modo que, esta solicitud en caso alguno supone que no se ejecutarán estas medidas provisionales, cuya implementación será informada a vuestra SMA de la manera y con la periodicidad que exigen los medios de verificación que para cada una de aquellas la propia resolución exenta 924 establece.



BETTY ROXANA CARO MILLAN
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Valdivia

CAF/NTB/evr

Incl.: Documento Digital: Res 924

[Ver](#)

C.C.: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE ASEO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=24053910&hash=85d5a>